

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV { PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 1947

NUMERO 10.426

- CONTENIDO -

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resoluciones Nos. 1462, 1463, 1464, 1465 y 1466 de 30 de Septiembre de 1947, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza.
Resoluciones Nos. 1467, 1468 y 1469 de 30 de Septiembre de 1947, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza.
Resoluciones Nos. 1470, 1471 y 1472 de 7 de Septiembre de 1947, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Segunda
Resoluciones Nos. 193, 194 y 195 de 27 de Agosto de 1947, por las

cuales se confirman unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábricas.
Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1462

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1462.—Panamá, 30 de septiembre de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Walter Markus, natural de Checoslovaquia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Walter Markus.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1463

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1463.—Panamá, 30 de septiembre de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el Sr. Gunter David, natural de Alemania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran

que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Gunter David.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1464

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1464.—Panamá, 30 de septiembre de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Chiam Mayer Kierszemblat, natural de Polonia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Chiam Mayer Kierszemblat.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1465

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1465.—Panamá, 30 de septiembre de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Eje-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—E. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANA

OFICINA: Tallero de Barrasa.—Tel. 2647 y 2486-B.—Apartado Postal N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Tallero de Barrasa.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 34
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 4.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 4.00.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

cutivo, por conducto de este Ministerio, el señor León Goldental, natural de Rumania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor León Goldental.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1466

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1466.—Panamá, 30 de septiembre de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Aron Josef Spilman, natural de Rumania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Aron Josef Spilman.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1467

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—

Resolución número 1467.—Panamá, 30 de septiembre de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Youda Aslam Attia, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor el señor Youda Aslam Attia.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1468

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1468.—Panamá, 30 de septiembre de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor José Mainieri, natural de Italia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Mainieri.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1469

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1469.—Panamá, 30 de septiembre de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Felipe Berger, natural de Polonia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Felipe Berger.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1470

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1470.—Panamá, 30 de septiembre de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Siegfried Jacobsthal, natural de Alemania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Siegfried Jacobsthal.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1471

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1471.—Panamá, 7 de octubre de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Toba Diamond, natural de Austria, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Toba Diamond.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1472

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—

Resolución número 1472.—Panamá, 7 de octubre de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Pedro Bravo Méndez, natural de Nicaragua, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Pedro Bravo Méndez.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONFIRMANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 193

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 193.—Panamá, 27 de Agosto de 1947.

Vistos:

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras de la Provincia de Panamá, por medio de Resolución Nº 31 de 21 de los corrientes, enviada a esta Superioridad en consulta, le adjudica, en compra, a Rafael González, panameño, mayor, agricultor, Cedulado con el Nº 47-25938, y residente en El Valle, un globo de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de San Carlos, con una extensión superficial de siete hectáreas dos mil cuatrocientos setenta y un metro con cincuenta decímetros cuadrados (7 Hts. 2471 M2 50 D2), y dentro de los siguientes linderos: Norte terrenos de Constantino Grego y terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales; Este, terreno de propiedad de Sabas Villegas (antes de Antonio Donado); y Oeste, con terrenos de propiedad de Rosa I. de Durling y el Río Antón.

Consta en las respectivas diligencias, que el peticionario ha cumplido con los requisitos que se señalan en los artículos 61 de la Ley 29 de 1925 y 3º de la Ley 52 de 1933, respectivamente, y como quiera que hasta el momento de expedir esta resolución no se ha presentado oponente alguno, el Suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar, como en efecto confirma, la resolución de que se hace referencia, y autorizar la expedición del título de propiedad en compra, del globo de terreno que se describe, a nombre de Rafael González, de calidades ya descritas,

con la advertencia de que deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas consignadas en la resolución que se revisa.

Notifíquese, devuélvase y publíquese

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado
Secretaria

RESOLUCION NUMERO 194

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 194.—Panamá, 27 de Agosto de 1947.

Vistos:

Consulta a este Despacho, el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, de la Provincia de Los Santos, su Resolución Nº 34, expedida el 5 de este mes, por medio de la cual le adjudica, en compra, a Jacinto Cárdenas, panameño, mayor, soltero, agricultor, sin Cédula, y con residencia en La Satra, jurisdicción del Distrito de Los Santos, el globo de terreno "Bajo Medina", de una extensión superficial de cuatro hectáreas dos mil novecientos ochenta metros cuadrados (4 Hts. 2980 M2), ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé.

Este terreno se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, y Oeste, Río Guararé; Sur, terreno de Casilda Frias, y camino de Sabanagrande; y Este, camino antes citado.

Esta solicitud ha sido presentada, teniendo como apoderado especial al señor Gerardo A. de León.

Las diligencias practicadas por el inferior en este negocio, se hicieron conforme lo dispuesto en los Artículos 61 de la Ley 29 de 1925, y 1º de la Ley 52 de 1938, por cuanto que el adjudicatario ha comprobado con los documentos del caso, que el terreno solicitado se encuentra comprendido dentro de los adjudicables; se ha pagado el valor del mismo y que con su adjudicación no se perjudican derechos de tercero.

Por las anteriores consideraciones, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar, como en efecto confirma, la resolución consultada; y autorizar la extensión del título de propiedad, por compra, del lote de terreno descrito, a nombre del señor Jacinto Cárdenas, de generales conocidas en este expediente, y advertir al mismo, que queda en obligación de cumplir con las condiciones y reservas que se señalan en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese,

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado
Secretaria

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

RESOLUCION NUMERO 195

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 195.—Panamá, 27 de Agosto de 1947.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, remite a esta Superioridad, en consulta, la Resolución Nº 33, de 5 de los corrientes, por medio de la cual declara que Jacinto Cárdenas, de generales conocidas en el presente negocio, tiene derecho a que se le adjudique, en venta real y efectiva, un globo de terreno denominado "Bajo del Zapote", de una capacidad superficial de tres hectáreas cinco mil setecientos veinte metros cuadrados (3 Hts. 5720 M2), ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, Río Guararé; Sur, terreno de Casilda Solís y Tomás Barrios; y Oeste, Río Guararé y Camino al Hato.

Consta en las diligencias que componen este expediente, que el solicitante ha cumplido con los requisitos que determina el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, pues acompañó a su solicitud el plano del terreno; el Informe debidamente ratificado ante un Juez del Circuito, del Agrimensor que efectuó la mensura de dicho terreno; las declaraciones de los testigos con que se comprueba la adjudicabilidad del mismo, y que ningún perjuicio ocasiona a terceros con su adjudicación.

Presentó además el postulante, las correspondientes liquidaciones expedidas por el empleado de Hacienda respectivo, con que comprueba haber satisfecho el valor del terreno que se menciona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 29 de 1925, o sea a razón de dos balboas (B/2.00) por hectáreas o fracción, por venirlo ocupando desde hace más de treinta años, según se hace aparecer en este expediente.

Por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Sub-Jefe de la Segunda Sección del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar la resolución de que se hace mérito, y autorizar la extensión del título de propiedad, en compra-venta, del lote de terreno descrito, a nombre de Jacinto Cárdenas, de calidad conocidas en éste negocio, con la advertencia de que tendrá que dar cumplimiento a las condiciones y reservas que se mencionan en la resolución consultada.

Notifíquese, devuélvase y publíquese,

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado
Secretaria.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Red Star Yeast and Products Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Wisconsin, con oficina en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras

RED STAR



y la representación de una estrella, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Levadura (húmeda) comprimida, levadura seca, levadura para alimento, polvos para hornear, jarabe de malta para usar en productos alimenticios, y un producto en forma líquida consistente en una mezcla de sustancias de huevo, un jarabe emulsificante y otras sustancias apropiadas para ser usadas como un ingrediente en la elaboración de productos de panadería, (de la Clase 46 de los Estados Unidos—Alimentos e ingredientes de alimentos), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria, aplicándola a sus productos desde 1844 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional des-

de más o menos la misma fecha y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos, litografiando, imprimiendo o estarciendo la marca sobre ellos, o adhiriéndoles una etiqueta impresa o envoltura en la cual se muestra la marca de fábrica.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos N° 430.-604 de junio 17 de 1947; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un chisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, octubre 3 de 1947.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The National Cash Register Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maryland, con oficina en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

NATIONAL

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir cajas registradoras de ventas y registradoras autográficas (de la Clase 26 de los Estados Unidos—Aparatos medidores y científicos), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria y su predecesora aplicándola a sus productos desde enero 1, 1887, tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional y en la República de Panamá desde 1906.

La marca se aplica o fija a los productos por medio de letras en relieve o moldeadas en metal, o estarciendo las letras sobre los mismos.

Dicha marca fue primeramente registrada en el país de origen a favor de la National Cash Register Co., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva Jersey, y después renovada a favor de la peticionaria según consta en los documentos adjuntos.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos N° 53.-129 de mayo 29 de 1906, válido por veinte años.

con anotación de renovación por períodos de veinte años en 1926 y 1946; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, septiembre 25 de 1947.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Presente.

Destilería Central, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su representante legal que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en una etiqueta central de forma rectangular con un fondo color crema. En la parte superior aparece un sello rojo y en el centro de dicho sello un león, bajo el cual aparece la frase



Inmediatamente abajo, con letras negras y con mayúsculas rojas, aparece la frase "Ron Cubero", debajo de la cual se lee la leyenda, en letras negras "Elaborado a base de aguardiente de caña natural destilado y envasado por Destilería Central, S. A.". En el extremo inferior aparece un escudo de armas con una corona y de dicho escudo sale una cintilla dorada en la cual se lee la leyenda "Producción Nacional. Permitido su consumo, analizado por el Químico Oficial—Panamá, R. de P.". Todo lo anterior se en-

cuentra en un marco formado por un pergamino.

La marca se usa para distinguir bebidas alcohólicas, especialmente ron que se fabrica en el país.

La marca se aplica a los productos fijando la etiqueta antes descrita sobre botellas u otros envases en que se venden los productos y en otras formas usuales en el comercio. La peticionaria se reserva el derecho de usar la marca en cualquier otra forma o color.

Se acompañan los documentos que exige la Ley.

Panamá, septiembre 18 de 1947.

Amilcar Tribaldos.
Céd. N° 47-21935.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

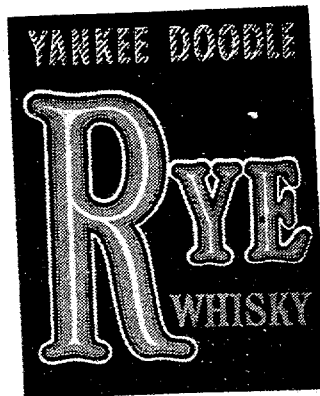
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Presente.

Destilería Central, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su representante legal que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica nacional de que es dueña y que consiste en una etiqueta central de forma rectangular con un fondo rojo y negro en el cual aparece en letras doradas, en el centro, la palabra



sobre el fondo rojo y sobre parte del fondo negro. En el extremo interior derecho sobre un fondo negro aparece en letras doradas, la palabra "Whisky" e inmediatamente en el borde inferior aparece la frase "Produced & bottled by Central Distilleries, Inc. Panamá, R. P.". La etiqueta se completa con la frase *Yankee Doodle*.

la cual aparece en el borde superior, sobre una franja negra, en letras blancas con rayas rojas.

La marca se usa para distinguir debidas alcohólicas, especialmente ron que se fabrica en el país.

La marca se aplica a los productos fijando la etiqueta antes descrita sobre botellas u otros envases en que se venden los productos, y en otras formas usuales en el comercio. La peticionaria se reserva el derecho de usar la marca en cualquier otra forma o color.

Se acompaña los documentos que exige la Ley. Panamá, septiembre 18 de 1947.

Amílcar Tribaldos.
Céd. N° 47-21935.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

E. S. D.

Yo, Francis E. Escoffery, varón, mayor de edad, casado, comerciante, súbito inglés, con cédula de identidad personal número . . . en mi carácter de apoderado especial de la sociedad denominada J & E Atkinson Limited, domiciliada en el número 24 de la Calle Old Bond, de Londres, Inglaterra, por medio del presente memorial confiero poder especial al Lic. Eduardo Valdés, varón, mayor, casado, abogado, con cédula de identidad personal N° 47-3955, y con oficina en la Avenida B., número 78 de esta ciudad, en los mismos términos, con las mismas facultades que figuran en el poder.

Panamá, septiembre 25 de 1947.

Francis E. Escoffery.

Acepto.

Eduardo Valdés.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio,
E. S. D.

Yo, Eduardo Valdés, de generales conocidas, en el escrito poder que antecede, y en mi carácter de apoderado especial del señor Francis E. Escoffery de generales también conocidas, quien actúa como apoderado especial de la sociedad denominada J & E Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra, por medio del presente memorial comparezco ante usted y con el debido respeto solicito el registro de la marca de fábrica "Atkinsons" (palabra) tal como figura en el diseño adjunto.

"ATKINSONS"

Se acompaña a la presente solicitud toda la documentación requerida por la Ley.
Panamá, septiembre 25, 1947.

Eduardo Valdes.

Otro sí: La marca "Atkinsons" cuyo registro se solicita se ha venido usando dentro del territorio de la República y sirve para amparar toda clase de artículos de tocador, preparaciones para los dientes y para el cabello y jabón perfumado.

Eduardo Valdés.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

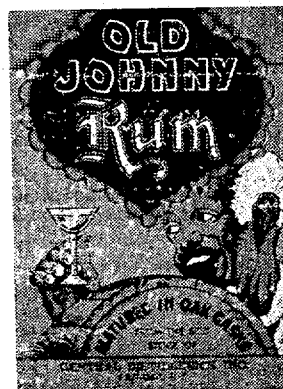
El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Presente.

Destilería Central, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su representante legal que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica nacional de que es dueña y que consiste en una etiqueta rectangular en la cual aparece en la mitad superior un corazón rojo con bordes dorados y se lee la leyenda, en letras negras bordeadas de blanco, "Old Johnny" y la palabra



en letras blancas. En la parte inferior del corazón, hacia la derecha, aparece la cabeza de un hombre de color el cual tiene la mano extendida sosteniendo una copa de color blanco. En la parte inferior de la etiqueta, sobre un fondo amarillo, aparece la parte superior de un barril con la leyenda, en palabras de color rojo, "Matured in Oak Casks" y en letras negras, "from the best stock of". Se completa la etiqueta con una franja dorada que aparece en la parte inferior del diseño con la frase "Central Distilleries, Inc., Panama, R. P.", en letras negras.

La marca se usa para distinguir bebidas alcohólicas, especialmente ron que se fabrica en el país.

La marca se aplica a los productos fijando la etiqueta antes descrita sobre botellas u otros envases en que se venden los productos y en otras formas usuales en el comercio. La peticionaria se reserva el derecho de usar la marca en cualquier otra forma o color.

Se acompañan los documentos que exige la Ley. Panamá, septiembre 18 de 1947.

Amilcar Tribaldos.
Céd. N° 47-21935.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Rogelio García Ramírez, mayor de edad, comerciante y de esta vecindad, con oficina en el número 68 de la Avenida Central, en mi carácter de Vicepresidente y representante legal de la sociedad "Hijos de Gervasio García S. A.", sociedad que es apoderado General de Baldomero Moreno Espino, de Córdoba, España, por este medio designo al señor Santander Casís, abogado autorizado, con escritorio en los altos de la casa número 51 de la calle 13 Oeste, para que solicite y obtenga del Ministerio a su cargo y a favor de don Baldomero Moreno Espino, comerciante español, el registro de una marca de fábrica.

El señor Casís está facultado para recibir, asistir, transigir y sustituir este poder en caso necesario.

Panamá, 30 de septiembre de 1947.

Rogelio García R.

Acepto:

Santander Casís.
Céd. 47-10.

Y yo, Santander Casís, de generales conocidas, en ejercicio del anterior poder, solicito del Ministerio a su cargo y a favor del señor Baldomero Moreno Espino, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Córdoba, España, el registro de una marca de fábrica, por el término de 10 años, prorrogables, la cual usa para amparar y distinguir en el comercio "aceite de oliva, sustancias alimenticias y en conservas, envases, condimentos y especias.

La marca consiste en un cuadrilátero en la parte superior que representa una paisaje de una ciudad española, donde se destaca una torre y un viaducto que atraviesa un río. Sobre este cuadrilátero se lee la palabra MUSA. Siguiendo en descenso, se encuentra una mujer acostada, envuelta en un mantón de manila y con la cabeza sostenida con la mano derecha, cuyo codo

descansa sobre un almohadón, y al lado de éste hay un pote de flores con rosas. Completamente debajo de esta figura de mujer se leen las palabras *Baldomero Moreno*, seguidas más abajo por las palabras *Córdoba, España*".



La marca en cuestión se aplica sobre los productos, envases, envolturas etc., etc., y el dueño de ella se reserva el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma e introducir alguna variedad a la misma, sin que por ello se altere el carácter que la distingue.

Acompaño: a) Certificado de Registro de España N° 116515 de 23 de septiembre de 1941, b) seis etiquetas de la marca; c) un elisé; d) comprobante de que los derechos han sido pagados; e) Poder otorgado a favor de la sociedad "Hijos de Gervasio García S. A." por el dueño de la marca y certificado del Registro Público.

Panamá, 30 de septiembre de 1947.

Santander Casís.
Céd. N° 47-10.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

PATENTE DE INVENCION

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

American Cyanamid Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maine, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, E. U. A., por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure por el término de quince años, a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta, ejercicio o explotación de un invento que consiste en un procedimiento nuevo para preparar

pterinas, según la explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Martin Everett Hultquist y Paul Franklin Dreisbach, ambos ciudadanos de los Estados Unidos, químicos, y con residencia en Boundbrook y Somerville, Estado de Nueva Jersey, respectivamente.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la interesada.

Panamá, septiembre 25 de 1947.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Céd. N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA RESUELTO NUMERO 2836

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2836.—Panamá, 23 de Mayo de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima O-Cedar Corp'n, organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la Marca de Fábrica que consiste en las palabras "O-Cedar", cuyo registro se hizo en esta República el 18 de Mayo de 1937 bajo el número 2918; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 18 de Mayo de 1947, a favor de la sociedad anónima O-Cedar Corp'n, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 18 de Mayo de 1937 bajo el número 2918, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.
El Ministro,

El Secretario de Comercio,
ANTONIO PINO R.
Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2837

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2837.—Panamá, 23 de Mayo de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima O-Cedar Corp'n, organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la Marca de Fábrica que consiste en las palabras "O-Cedar", cuyo registro se hizo en esta República el 18 de Mayo de 1937 bajo el número 2919; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 18 de Mayo de 1947 a favor de la sociedad anónima O-Cedar Corp'n, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 18 de Mayo de 1937 bajo el número 2919, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.
El Ministro,

El Secretario de Comercio,
ANTONIO PINO R.
Alfredo Alemán Jr.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS AL DIARIO DEL REGISTRO PUBLICO EL DIA 11 DE MARZO DE 1947

As. 330:—Escritura N° 26 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría del circuito de Herrera por la cual el Municipio de Chitré adjudica a título gratuito a MARIA SANDOVAL un lote de terreno dentro del área de esa ciudad, y la señora Sandoval declara que sobre dicho lote tiene construida una Casa.

As. 331:—Patente Permanente de Navegación-Servicio Exterior N° 1921 de 15 de Febrero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque tanque de hélice a vapor "RUM RIVER" de propiedad de la OVERSEAS TANKSHIP CORPORATION" domiciliada en esta ciudad.

As. 332:—Patente Permanente de Navegación-Servicio Exterior N° 1920 de 15 de Febrero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque de hélice a vapor "VILLAR" ex FL RENO ex VICTORY, de propiedad de la PANAMA SHIPPING COMPANY INC., domiciliada en esta ciudad.

As. 333:—Patente Permanente de Navegación-Servicio Exterior N° 1919 de 15 de Febrero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque de vapor "MANHASSET" ex- Wilton, de propiedad de GEORGE SAKELLIS, domiciliado en Suez, Egipto.

As. 334:—Patente Permanente de Navegación-Servicio Exterior N° 1918 de 15 de Febrero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque de hélice a motor "MARINER'S SPLICE" de propiedad de la

"BALBOA SHIPPING COMPANY INC" domiciliada en esta ciudad.

As. 335:—Escritura N° 89 de 10 de Marzo de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual JOSEFINA HERRERA constituye hipoteca con anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS.

As. 336:—Patente Permanente de Navegación-Servicio Exterior-N° 1917 de 15 de Febrero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, a favor del buque de vapor "MEROPE" ex-LEGURA de propiedad de CONSTANTINO KONIA-LIDIS, domiciliado en Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay.

As. 337:—Patente Permanente de Navegación-Servicio Exterior-N° 1916 de 15 de Febrero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave "NAPHTOL" de propiedad de la Sociedad "NAPHTOL SHIPPING COMPANY S. A." domiciliada en esta ciudad.

As. 338:—Patente Permanente de Navegación-Servicio Exterior-N° 1915 de 15 de Febrero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave "MARIA" de propiedad de la "COMPANIA NAVIERA Y COMERCIAL NEPTUNO S. A." domiciliada en esta ciudad.

As. 229:—Patente Permanente de Navegación-Servicio Exterior-N° 1914 de 15 de Febrero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "DOLORES" de propiedad de la COMPANIA DE NAVEGACION MANZANILLA S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 340:—Patente Permanente de Navegación-Servicio Exterior-N° 1913 de 15 de Febrero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "OCEAN WAVE" de propiedad de la GENERAL SHIPPING CORPORATION, domiciliada en esta ciudad.

As. 341:—Patente Permanente de Navegación-Servicio Exterior-N° 1912 de 15 de Febrero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "OCEAN TRADER" ex-LONE STAR de propiedad de la GENERAL SHIPPING CORPORATION, domiciliada en esta ciudad.

As. 342:—Escritura N° 560 de 8 de Marzo de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan copias debidamente autenticadas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Directorio y de la Junta General de Accionistas de la COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS S. A.

As. 343:—Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 5º de este circuito, el 10 de Marzo de 1947, por la cual ELSA SODERMAN constituye hipoteca adicional sobre la finca N° 2989 de la Sección de Cocle a favor de la NACION, para la excarcelación de Virgilio Soderman.

As. 334:—Escritura N° 565 de 10 de Marzo de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Mario Galindo y Compania S. A., y Dora María Luzcand de Cadastre celebran contrato de cuenta con garantía hipotecaria.

As. 345:—Escritura N° 6 de 10 de Abril de 1945, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a CRISANTO ZAMBRANO un lote de terreno ubicado en es ciudad.

As. 346:—Escritura N° 208 de 28 de Enero de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual la Sociedad "Hotel Panamericano S. A." vende un lote de terreno en El Valle a la sociedad "HERMANOS DE DIEGO S. A."; y Tomás Gabriel Duque y otro declaran cancelada parcialmente una hipoteca constituida a su favor.

As. 347:—Escritura N° 568 de 10 de Marzo de 1947, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad "JOSE SANTANDER ALVARADO & CIA. LIMITADA".

As. 348:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 6570 de 27 de Diciembre de 1946, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de ALFREDO BENJAMIN, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 349:—Patente Comercial de Primera Clase N° 955

de 28 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de SANTOS LEE LAO, domiciliado en esta ciudad.

As. 350:—Escritura N° 490 de 3 de Marzo de 1947, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual Nathan Greenglass vende a la sociedad "FABRICA NACIONAL DE COLCHONES S. A.", el negocio de su propiedad llamada "Fabrica Nacional de Colchones" situado en esta ciudad.

As. 351:—Oficio N° 788 de 19 de Noviembre de 1946, del Juzgado 4º de Panamá, por el cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por DEMETRIO MENDEZ para garantizar la excarcelación de Mateo Angel Sanchez.

As. 352:—Oficio N° 2689 de 3 de Marzo de 1947, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por DEMETRIO MENDEZ para excarcelar a Victoriano Rivera.

As. 353:—Patente General N° 810 de 6 de Marzo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de JOSE MARIA RODANICHE, domiciliado en esta ciudad.

As. 354:—Escritura N° 289 de 11 de Marzo de 1947, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "COMPANIA MARITIMA CARALAGA S. A."

As. 355:—Escritura N° 1161 de 11 de Junio de 1946, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Carmelo Correa Silva cancela unos gravámenes a Ana Mercedes Emiliani viuda de Rivera, quien vende una finca de su propiedad a MATILDE STERLING DE HAZLEWOOD.

As. 356:—Escritura N° 64 de 24 de Febrero de 1947, de la Notaria 1ª de Colón, por la cual Caridad La Guardia de Dominguez vende una finca ubicada en la ciudad de Colón por partes iguales a JULIO DOMINGUEZ y OLGA MARIA DOMINGUEZ DE NORDSTROM.

As. 357:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 6763 de 26 de Febrero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de la COMPANIA COMERCIAL ISTMEÑA S. A. E. domiciliada en esta ciudad.

As. 358:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 6798 de 10 de Marzo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de CHAN KUI, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 359:—Escritura N° 579 de 11 de Marzo de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a CLARENCE FERNANDEZ McALLISTER y otra, quienes constituyen hipoteca a favor de la vendedora.

As. 360:—Escritura N° 551 de 8 de Marzo de 1947, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima SOCIEDAD ARMADORA DE PANAMA S. A., con domicilio en esta ciudad.

As. 361:—Escritura N° 292 de 11 de Marzo de 1947, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Compañía Marítima Parralona S. A."

As. 362:—Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º de este circuito, el 11 de Marzo de 1947, por la cual Emilia Gorrichategui constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Provincia de Panamá a favor de la Nación para garantizar la excarcelación de Raúl Rivera.

As. 363:—Escritura N° 574 de 11 de Marzo de 1947, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual Sara Judith Romero de Panay vende la finca N° 14.444 situada en las Sabanas de esta ciudad a Mercedes Morais de Carbone.

364:—Escritura N° 479 de 27 de Febrero de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Benigno Higuero vende un lote de terreno de su finca denominada "Playas del Palmar" a Manuel Antonio Donado.

As. 365:—Escritura N° 554 de 8 de Marzo de 1947, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Alicia Diez dos lotes de terreno situados en El Valle, Provincia de Coclé.

ANGEL SUCRE T.
Sub-Registrador General,
Encargado del Despacho

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B.1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles

Panamá, Abril de 1947.

LICITACION

Suministro de sellos de correos

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día diez y siete (17) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Septiembre 16 de 1947.
Oct. 16.

AVISO SOBRE IMPUESTO DE NAVES:

Se informa a los interesados que el Impuesto de las naves de cabotaje del Puerto de Colón correspondiente al 2º cuatrimestre de 1947 podrá pagarse sin recargo al Liquidador de Aduana de Colón hasta el 11 de Noviembre de 1947.

Sección Consular de Naves.

Joel Medina,
Director de la Sección.

Panamá, 9 de Octubre de 1947.

AVISO

Para los efectos del Art. 777 del Código de Comercio, se hace saber a los interesados que por escritura pública N° 310 otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Colón, Erich Strass y Paul Dukasz adquirieron por compra el negocio de cantina denominado "Café Kresh", ubicado en la ciudad de Colón, Ave. Central N° 11.151, que pertenecía a Isaac Kresh, y que los nuevos dueños se lo han entregado en arrendamiento a José Manuel Delgado Ramírez.

L. 3252

(Tercera publicación)

TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA,

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, pro- visto de la cédula de identidad personal número 11-71.

CERTIFICA:

Que los señores Jason Granville Brathwaite; y Lilia Helena Porras de Lambrano, han constituido una sociedad anónima con domicilio en esta plaza, por cinco (5) años de término y con la denominación de "Farmacia Estrella. S. A."

Que el Capital social es de B/. 5.000.00, dividido en

cincuenta acciones comunes con un valor de B/. 100.00 cada una.

Que la Junta Directiva la forman las siguientes personas: Jason Granville Brathwaite, Presidente-Tesoro- ro; Guillermo Eloy Lambrano Benjamin, Vice-Presidente y Lilia Helena Porras de Lambrano Secretaria.

Que el objeto de la sociedad es la explotación del co- mercio en general y cualquier otro negocio lícito.

Que los miembros del Pacto Social, suscriben las si- guientes acciones; Jason Granville Brathwaite, 15 ac- ciones; Lilia Helena Porras de Lambrano, 15 acciones y Olivia Alice Rampie, 20 acciones.

Así consta en la escritura Pública 301 de esta misma fecha extendida en la Notaría a su cargo.

Colón, Septiembre 2 de 1947.

T. VILLAVERDE P.

L. 3559

(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISA AL PUBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día treintiu- no (31) de Octubre en curso para verificar el remate del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo propuesto por Pedro Moreno Correa contra Jorge Anderson. El bien que ha de rematarse se describe así:

"Camión (truck), placa C-4059 R.P. y C-2180 C. Z. marca INTERNACIONAL modelo 1941 de 1½ tone- lada, con motor número GRD.23361532. Tiene plata- forma de 2.25 metros por 3.50 metros aproximadamente. Está compuesto de seis (6) llantas; cuatro (4) en la parte trancera y dos (2) en la parte delantera. Tiene además un winche de manivela que sirve para levantar tucos de madera. El vehículo se encuentra en buenas condiciones, lo mismo que las llantas.

La base para el remate es la suma de mil quinientos balboas (B/. 1.500.00), que es la suma asignada por los peritos.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada para el remate y el postor deberá consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la ferrieda base.

Solo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Colón, 10 de Octubre de 1947.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,
Julio A. Lanuza.

L. 14.918

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Co- lón, por este medio Cita al señor Julio Bartolomé Al- bis, varón, mayor de edad, cubano, casado y de para- dero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en el Juicio de Divor- cio que le sigue su esposa Benigna Caballero de Albis.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal a ser oído en el Juicio contra él incoado, den- tro del término arriba indicado, se le nombrará un De- fensor de Ausente con quien se seguirá el curso del Juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 476 y 472 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós (22) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947), por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUSTAVO CASTS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 3397

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Salvador Pinilla, varón, mayor de edad, panameño, de esta vecindad, abogado, casado y con cédula de identidad personal N° 60-2891, en su carácter de apoderado legal de los señores Bernardo, Carlos y Carmen Bonilla, varones de los dos primeros y mujer la última, casados los dos varones y soltera pero jefe de familia la tercera, y otros agricultores, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "El Sandillal", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas con tres mil metros cuadrados (64 Hts. 3000 m.c.) con los siguientes linderos:

Norte, Posesiones de Felipe Barriá;
Sur, Quebrada del Barrero y terrenos libres;
Este Predio de Avelino Valdivieso, y
Oeste, Río San Pedro y posesiones de Domingo Martínez.

Todos los solicitantes son panameños, de esta vecindad y agricultores.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. MURGAS.

El Secretario,

A. E. Riera P.

EDICTO NUMERO 33

El suscrito Gobernador de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que por medio del señor Teódulo de J. Vázquez H., abogado en ejercicio, los señores Modesto Ramírez, Bernardino Ramírez, Zoila de Gracia y Jacinto de Gracia, naturales y vecinos del Distrito de Pedasí, han solicitado la adjudicación a título gratuito, de un globo de terreno denominado "Ojo de Agua del Mañón", ubicado en el Distrito de Pedasí, de 30 hts. con 2000 metros cuadrados de superficie y alinderado así: Norte, terrenos de Avelino Pérez y Diomedes Cárdenas; Sur, terreno de Eustacio Ramírez; Este, terreno de Eustacio Ramírez, y terrenos de Harmodio Copi y Avelino Pérez; y Oeste, terreno de Diomedes Cárdenas y Quebrada de Las Siete Vueltas.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados y hagan valer sus derechos en caso de perjuicio se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y copias se reparten así: una al Alcalde de Pedasí para lo de su resorte y otra a la Gaceta Oficial para su publicación.

Las Tablas, Septiembre 23 de 1947.

El Gobernador Admor de Tierras y Bosques,
ROMUALDO ALEMAN.
El Oficial de Tierras y Bosques, Sr. Ad-hoc,
R. Acevedo y González.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rito Prescilla, mayor de edad, vecino del Distrito, con residencia en Quebrada de Hato, de esta comprensión, y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-483, se encuentra depositado un caballo de color moro, gacho de la oreja izquierda, co-

mo de doce años de edad, de cinco cuartas y media de alzada, mostrenco, es decir, sin marcas de fuego de ninguna clase.

El animal en referencia fue presentado y denunciado por el señor Prescilla, por encontrarse vagando, sin dueño conocido, por el lugar de "Los Llanos de Chitré", de esta jurisdicción desde hace poco más o menos dos años.

En atención a lo establecido por el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en la Secretaría de esta Oficina y en los lugares mas concurridos de esta localidad, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al referido animal, se presente a este Despacho a hacerlo valer dentro del término de Ley.

Si no se presentare reclamante alguno, será avaluado por peritos y luego vendido en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Envíese copia del presente edicto al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 26 de Septiembre de 1947.

El Alcalde,

R. VARGAS.

El Secretario,

Tomás de León G.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Alfonso Zepeda, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida", en el cual se dictó auto de proceder el 13 de Agosto de 1947 y providencia de fecha dos del presente mes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el mencionado auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicha juicio.

Se advierte al encausado Zepeda que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

Ricardo M. Bula.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Velásquez, mayor, casado, agricultor, natural y vecino de este Distrito, con cédula Número 34-910, ha pedido, con fecha 7 de Julio del presente año, la adjudicación, a título de propiedad por compra, un lote de terreno denominado "La Entrada", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de una capacidad superficial de 31 hectáreas 8000 m2, y alinderado así: Norte, terreno de Julio César Velásquez; Sur, terrenos de Gavino de Frias; esta, terreno de Isidro

Díaz y terreno libre de entrada y Oeste, terreno de Torcuato Barahona.

Y, en cumplimiento de la ley, se fija este edicto por el término de treinta (30) días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y se le entrega una copia al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, Agosto 6 de 1947.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc,

R. Acevedo y González.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 30

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Angel Cedeño, varón, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este Distrito, con residencia en Peña Blanca y con cédula N° 34-1860, ha solicitado ante este Despacho la adjudicación, a título de propiedad por compra, un globo de terreno denominado "El Aguacate", ubicado en este Distrito de Las Tablas, de una capacidad superficial de 45 hts. 6800 m2 y alindado así: Norte, Quebrada El Zahino y Zanja; Sur, camino de Vallarriquito a Peña Blanca; Este, terreno de Cayetano Vargas y camino de Vallarriquito a Peña Blanca y Oeste, quebrada El Zahino y terreno de Agustín y Carlos Domínguez con quebrada del Cañaveral de por medio.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de 30 días hábiles, una copia se le remite al señor Alcalde de este Distrito cabecera y otra se le entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces seguidas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Agosto 6 de 1947.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc,

R. Acevedo y González.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, cita y emplaza a los reos, Whitney Spencer Earle, panameño, de 22 años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, en el mes de julio 1948, negro y a un tal "Al Reid", de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a ser notificados de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se les sigue por el delito de "hurto".

La parte resolutive de la sentencia referida, dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Septiembre tres de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En consecuencia, el Segunda Tribunal Superior de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez Segundo del Circuito de Colón, de fecha 17 del mes de junio del presente año.

Cópiase, notifíquese y devuélvase el expediente al Juzgado de su origen.—(fdo.) A. Robles.—J. A. Pretelt.—Luis A. Carrasco.—T. R. de la Barerra, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecho la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto, se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario Interin,

Ricardo M. Bula.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 44

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Rosa Elena Rodríguez, de diez y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos, trigueña y vecina de esta ciudad por el mes de febrero último, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "contagio venéreo", en el cual se dictó auto encausatorio el 21 de mayo último y providencia de fecha 30 de Septiembre del año en curso, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de proceder, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte a la procesada que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica; si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial)

Dado en Colón a los seis (6) días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

Ricardo M. Bula.

El Secretario Interino,

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 98

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito Capital de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza a Harry D. Johnson, varón, norteamericano, de veintiséis años de edad, soltero, bombero en la Zona del Canal para la fecha de los hechos, sin residencia conocida, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia, dictada en el juicio que se le sigue por el delito de estafa, la cual en su parte resolutive dice:

"Segunda Instancia.—Juez Ponente: Vicente Melo Q. (Quinto del Circuito).—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, de lo Penal.—Juzgado del Circuito.—Panamá, Septiembre veintiséis (26) de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En virtud, pues, de todo lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y consultas del Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia, consultada, en todas sus partes.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—El Juez Quinto del Circuito, Vicente Melo Q.—El Juez Cuarto del Circuito, Alfredo Burgos C., El Secretario, José Concepción Pinillo".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita, para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Despacho, hoy veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Eufrazio Gutiérrez, varón, natural del caserio de Bayano, jurisdicción de este Distrito, sin otras generales conocidas y cuya residencia se ignora; para que, dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación en el periódico oficial, más la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de Hurto Pecuario, en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra de fecha veintiuno de agosto del año en curso, y se decretó su detención preventiva y nuevo emplazamiento en vista de su rebeldía.

Se advierte al procesado que si comparece se le oirá y administrará la justicia que le asiste y de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención conforme el artículo 2346 del C. Judicial.

Se excita a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del citado Código, para que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados por encubridores del delito que se imputa al enjuiciado si sabiéndolo no lo hacen oportunamente. Se intima a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a la captura del reo o la ordenen de conformidad con el artículo 2345 ibídem, se fije este Edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado y firmado en la ciudad de Las Tablas, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

MANUEL DE JESUS VARGAS D.

El Secretario Interino,

Augusto Vergara Arrue.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente ad-hoc, cita, llama y emplaza a Víctor Rodríguez, varón, panameño, soltero, chofer, residente en la calle 23 Este Bis No 22, altos y con cédula de identidad personal No 47-43442, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, concurra a este Juzgado a notificarse de la sentencia de primera instancia proferida por este Tribunal en el juicio seguido en su contra por el delito de hurto, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En mérito de lo que se deja expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y en uso de la facultad discrecional que ésta le concede, CONDENA a Víctor Rodríguez, varón, panameño, soltero, chofer, residente en la calle 23 Este Bis No 2, altos y con cédula de identidad personal No 47-43442 a sufrir la pena principal de diecisiete meses de reclusión en el lugar que le designe el Poder Ejecutivo por conducto de su órgano correspondiente, y a la accesoria del pago de las costas procesales, inclusive las causadas por su rebeldía, como reo del delito de hurto cometido en perjuicio del patrimonio de Inocencia Batista. El reo tiene derecho a que se le compute como parte de la pena imputada, el tiempo que estuvo detenido, o sea desde el día doce de Diciembre de 1946 hasta el ocho de enero de 1947. Si esta sentencia no fuere apelada, se consultará con el Superior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2350 del Código Judicial.—Fundamentos de Derecho: Artículos 17, 18, 36, 37, 38 y 351 letra d), del Código Penal, en relación con los artículos 799, 2010, 2034, 2035, 2152, 2153, 2156, 2178, 2215, 2219, 2346, 2349, 2350 y 2356 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase y déjese copia.—(fdo.) Norberto A. Reina.—(fdo.) Rolando Rodríguez B.—Srio. ad-int."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Víctor Rodríguez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Víctor Rodríguez, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjese el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez, Suplente Ad-hoc.,

N. A. REYNA.

El Secretario ad-int.,

R. Rodríguez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 93

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito Capital de Panamá, por medio del presente edicto cita y emplaza a Ennis Cornelius Fétardo, de generales descritas en la sentencia, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal para notificarse de la sentencia condenatoria de esta primera instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, la cual dice en su parte resolutive, así:

"Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, quince de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Ennis Cornelius Fétardo, varón, de treintiséis años de edad, soltero, natural de Costa Rica, vecino de esta ciudad, chauffer, con residencia en Río Abajo, calle quince, casa ocho, portador de la cédula de identificación personal No 8-28685, a sufrir la pena de un mes de reclusión, en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados por la comisión del delito por el que se le juzga, con derecho a que se le descuente como parte de la pena que se le impone el tiempo que ha sufrido prisión preventiva.

Derechos: Artículos 17, 37, 38 y 350 del Código Penal; y Artículos 2152, 2153, 2337, 2338, 2339, 2343, 2344, 2345, 2346, 2349 y 2350 del C. J.—Notifíquese esta sentencia de la misma manera como se notificó el auto encausatorio.

Léase, cópiese, y notifíquese. Consúltense.—(fdos.) O. Bernaschina.—El Secretario, M. J. Ríos."

Por tanto, excítase a todos los habitantes de la República para que suministren el paradero del reo Fétardo, so pena de ser juzgados como encubridores del mismo delito por el cual éste ha sido condenado, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. J. Todas las autoridades del orden administrativo y judicial quedan requeridas para que capturen u ordenen la detención del emplazado y lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia fíjese el presente dicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, previo envío de copia del mismo.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves, 16 de Octubre 1947

CUADRO NUMERO 228 DE 26 DE JUNIO DE 1947 CUADRO NUMERO 229 DE 26 DE JUNIO DE 1947

Caja de Seguro Social, cintas de papel carbón 1 bulto de Nueva York por...	
Caja de Seguro Social, máquina tabuladora; piezas rep. máq. tabul. 2 bultos de Nueva York por...	
Casa Sport S. A., bastidores de hierro para camas 21 bultos de Nueva York por...	
Casa Sport S. A., máquinas de coser 12 bultos de Nueva York por...	
Juliau y C ^o , Ltda., sistema o equipo para servicio doméstico 5 bultos de Nueva York por...	
Fábrica Panameña de Pinturas, guayacol 4 bultos de Nueva York por...	
Fábrica Nacional de Calzado, material plástico 1 bulto de Nueva York por...	
Manuel Calderón, amalgama de metal de magnesio; etc., 2 bultos de Nueva York por...	
Esteban García, sardinas en latas 75 bultos de San Francisco por...	
Esteban García, sardinas en latas 25 bultos de San Francisco por...	
Miguel Arbaiza, sal de uvas Picot 6 bultos de Nueva York por...	
Droguería Miguel Arbaiza, supositorios de glicerina; palatol; etc., 5 bultos de Nueva York por...	
Droguería Miguel Arbaiza, Ner Vita 2 bultos de Nueva York por...	
Royal Crown Bottling C ^o , tapas corona de hojalata y corcho 50 bultos de Nueva York por...	
Miranda Hermanos, carbón de piedra 2 toneladas por...	
Droguería Miguel Arbaiza, maná; anís en granos; clavos de olor; etc., 7 bultos de Nueva York por...	
Almacén 25 Centavos, utensilios de aluminio para cocina 9 bultos de Nueva York por...	
Ricardo A. Miró, vidrios planos (plate glass) marcos alum. 15 bultos de Nueva Orleans por...	
J. M. Varela, crema de trigo; jabón ordinario Bon Ami 28 bultos de Nueva York por...	
Panamá 25 Centavos, calzonarios de rayón; toallas de algodón etc., 2 bultos de Nueva York por...	
Robert H. Rupp, auto Pontiac Sedán motor N°P8LB, 24246, 1 bulto de Nueva York por...	
Cardoze y Lindo S. A., molinos a martillo para trit. maíz y acces. 2 bultos de Nueva York por...	
La Importadora S. A., armas de fuego calibre 22; etc., 43 bultos de...	
Cardoze y Lindo S. A., bombas de agua; repuestos motor "Diesel 2 bultos de Nueva York por...	
Cia. Cynros S. A., whisky Seagram V. O. Canadian 599 bultos de Nueva York por...	
Cardoze y Lindo S. A., cortadora de césped; repuestos mot. gasolina de Nueva York por...	
Cardoze y Lindo S. A., motor eléctrico p. uso con bomba sec. Agri 1 bulto de Nueva York por...	
Cardoze y Lindo S. A., manguera de goma 10 tramos 5 bultos de Nueva York por...	
Cardoze y Lindo S. A., magneto para motor de gasolina etc., 2 bultos de Nueva York por...	

Cia. Servicios Eléctricos, linternas eléctricas de mano 1 bulto de Nueva York por...	204
C. O. Mason S. A., crema deodorante Arrid; píldoras patente etc., 1 bulto de Nueva York por...	709
The Electric Service C ^o , equipo eléctrico 4 bultos de Nueva York por...	578
Garage Exposición, gatos hidráulicos para levantar autos 1 bulto de Nueva Orleans por...	182
Novedades Alicia A. de Dejar, cucharas de acero inoxidable 2 bultos de Nueva York por...	255
Aued y Fábrega Ltda., accesorios de latón para plomeros; etc., 9 bultos de Nueva York por...	493
The Office Service C ^o , máquinas de sumar Original Odhner; etc., 3 bultos de Gotemburgo por...	1.350
El Corte Inglés S. A., telas para trajes de lana y rayón 4 bultos de Nueva York por...	936
Ashton Battery Service, partes de repuestos para automóviles; etc., 5 bultos de Nueva Orleans por...	148
Delgado y Villanova, Lindo y Maduro, cintas de rayón 6 bultos de Nueva York por...	341
El Corte Inglés S. A., tejidos de rayón 3 bultos de Nueva York por...	4.225
Cia. Cynros, La Bodega Tropical, vino tinto chileno 10 bultos de San Antonio por...	263
C. Reynolds, motores usados; diferencial usado 5 piezas por...	58
Carlos Rennert, charoles para calzado 10 bultos de Buenos Aires por...	5.585
José E. Jacobo, telas de rayón 8 bultos de Nueva York por...	2.717
Miró y Guardia, radio receptores; estufas eléctricas 13 bultos de Nueva York por...	780
Panamá Auto S. A., correas para abanicos de autos 1 bulto de Nueva York por...	447
Moses O. Moisés Baytel, peñillas de caucho, camisetas de algodón etc., 29 bultos de Nueva York por...	2.726
Agenc. Pan Amer. de Import y Export, ung. sulfathiazole, gota nariz etc., 8 bultos de Nueva York por...	145
José Cabassa, almanagues de prop. 53 bultos de Los Angeles por...	257
Eugenio Chan, requeson de frijol, almajas en latas etc., 17 bultos de San Francisco por...	911
Goodyear de Panamá S. A., cubiertas de caucho para reconstruir llantas 20 bultos de Nueva York por...	239
M. L. Osorio C ^o , pasadores, bisagras y tornillos de acero 5 bultos de Nueva York por...	270
Almacén Eléc. Méndez Hnos., lámparas fluorescentes 1 bulto de Nueva York por...	101
Max E. Jiménez, goma benjuí sumatra, corteza, acasia china de Nueva York por...	342
José Cabassa, nitardín 25 bultos de Nueva York por...	910
M. Arosemena: Pablo Ardito Barletta, sardinas en latas 25 bultos de San Francisco por...	200
Paramount Films S. A., películas de cine 2 bultos de Nueva York por...	330
Auto Accesorios Manolo, accesorios para autos 1 bulto de Nueva Orleans por...	239

Cia. Internacional. Ventas S. A., vaso de papel, tapas para los vasos etc., 522 bultos de Nueva York por...
 Cia. Charles L. Venice, hierro usado 3 bultos por...
 Cia. Internacional de Ventas S. A., maquinaria para panaderías 20 bultos de Nueva York por...
 Cardoze y Lindo S. A., extensiones y partes para bombas rociadoras etc., de Nueva York por...
 Cardoze y Lindo S. A., bombas de mano para pozos de agua etc., 12 bultos de Nueva York por...
 Cardoze y Lindo S. A., bombas de fuerza para pozos de agua 6 bultos de Nueva York por...
 Cardoze y Lindo S. A., repuestos para bombas de mano 3 bultos de Nueva York por...
 Cardoze y Lindo S. A., cilindros con implementos para bombas de mano etc., 7 bultos de Nueva York por...
 Almacenes Martinz S. A., alambre de púas galv. 568 bultos de Nueva York por...
 Constructora Martinz S. A., mosaicos de corcho 19 bultos de Lisboa por...
 Isaac Brandon y Bros Inc., almidón, fécula de maíz sirope karo etc., 21 bultos de Nueva York por...
 Ferreteria Interamericana, esmaltes 1 bulto de Nueva Orleans por...
 Pablo Lamboglia, lámparas de vidrio para mesa no eléc., 7 bultos de Nueva York por...
 A. B. John de Haseh Inc., pastillas medicinales "lekerol" 10 bultos de Gotemburgo por...
 Empresas Panameñas, repuestos para tractor 9 bultos de Nueva Orleans por...
 Antonio Domínguez Hno., cretona, satin de algodón, tela de lino color etc., 36 bultos de Nueva York por...
 Cia. Panameña de Fuerza y Luz, transformadores, medidores, lámparas eléc., etc., 6 bultos de Nueva York por...
 Félix B. Maduro, abanicos eléc., aparatos lucite para vidriera etc., 2 bultos de Nueva York por...
 Arias Auto Supply, herramientas y partes de autos 1 bulto de Nueva York por...
 Félix B. Maduro, calcetines de seda artificial para hombres 1 bulto de Nueva York por...
 Casa Richa, telas de algodón 1 bulto de Houston, Texas por...
 Farmacia Newman, polvo talco, agua para tocador, perfume etc., 6 bultos de Nueva York por...
 Guillermo E. Quijano, papel para imprenta 38 bultos de Nueva York por...
 Guillermo E. Quijano, metal para linotipo 128 bultos de Nueva York por...
 Casa Geo See S. A., jugo de toronja en latas 50 bultos de Nueva Orleans por...
 Leonor de Mayer, auto ford sedan usado mot. 54-106379, 1 bulto por...
 Banco Nacional de Panamá, monedas de plata panameñas 125 bultos de Nueva York por...
 Jaime Ventura E., pimentón 39 bultos de Nueva York por...
 Carlos Yanes, accesorios para carros usados 8 bultos de Nueva York por...
 Bata Shoe Co Inc., zapatos de cuero para niños y para hombres 12 bultos de Nueva York por...
 Hosp. Sto. Tomás, accesorios de rayos X 1 bulto de Nueva Orleans por...
 Hosp. Sto. Tomás, artículos para uso labs. químicos 1 bulto de Nueva York por...
 Sección de Telégrafos, herramientas para Artes y Oficios 13 bultos de Nueva York por...
 Rómulo Jarrin, truck dodge pic-kup usado mot. T 207, 6161, 1 bulto por...
 J. Ruiz Alvarez S. A., polvos de arroz para

la cara 2 bultos de El Havre por... 760
 Banco Nacional de Panamá, monedas de plata panameña 125 bultos de Nueva York por... 250.000
 L. C. Chambonett, zapatos para señoras 6 bultos de Nueva York por... 1.591
 Ricardo A. Miró S. A., material de construcción de hierro redondo 17 bultos de Nueva Orleans por... 3.808
 Ricardo A. Miró S. A., material de construcción de hierro redondo 16 bultos de Nueva Orleans por... 3.631
 Ricardo A. Miró S. A., material de construcción de hierro redondo 10 bultos de Nueva Orleans por... 1.863
 Ricardo A. Miró S. A., material de construcción de hierro redondo 7 bultos de Nueva Orleans por... 1.093
 Panamá Auto S. A., faroles para autos 1 bulto de Nueva York por... 181
 Varela Cia., sobrecamas de rayón y de algodón y regenerado 4 bultos de Génova por... 1.476
 Panamá, Auto S. A., repuestos, alfombras de caucho para autos 22 bultos de Nueva York por... 681
 Luis E. Uribe, jamones 15 bultos de Nueva York por... 445
 Luis E. Uribe, molinos para café 7 bultos de Nueva York por... 556
 Almacén Eléc. Méndez Hnos., cable, cordones, lámparas, accesorios eléctricos etc., 4 bultos de Nueva Orleans por... 376
 Agencia Sears, gabinetes para medicina, lámparas pantalla etc., 4 bultos de Nueva York por... 74
 Agencia Sears, pulverizador eléc. para lámp. lámparas eléc. etc., 8 bultos de Nueva York por... 712
 Agencia Sears, catálogos 57 bultos de Nueva York por... 840
 C. G. de Haseh Cº S. A., pastillas para la Nueva York por... 239
 Antonio Domínguez Hno., percales de algodón estampado 7 bultos de Houston, Texas por... 1.934
 Lindo y Maduro S. A., tapetes y sobrecamas de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por... 293
 837
 276 CUADRO NUMERO 230 DE 27 DE JUNIO DE 1947
 405 Cia. Panameña de Alimentos Lácteos S. A., sales para soldar, barrenas etc., 6 bultos de Nueva York por... 192
 287 Armour Cº, jamones curados, tocino ahumado, salami, 340 bultos de Buenos Aires por... 11.876
 910 Armour Cº, trozos de carne porcina congelada 107 bultos de Buenos Aires por... 2.983
 2.820 Almacenes Martinz S. A., barras de acero para refuerzos 53 bultos de Nueva York por... 3.784
 4.334 20th Century Fox Films, bandas para rollos de film 1 bulto de Nueva York por... 76
 103 20th Century Fox Films, películas de cine positivas 4 bultos de Guacarao por... 520
 100 Armour Cº, trozos de carne porcina congelada 216 bultos de Buenos Aires por... 5.517
 250.000 Haiman y Sons Ltda., carteras material plástico para señoras 6 bultos de Nueva York por... 472
 1.380 Almacén Angelini, cerveza negra dogs head 1 bulto de Liverpool por... 14
 7 Almacén Angelini, cerveza negra dogs head 14 bultos de Liverpool por... 225
 972 Cia. Panameña, de Licores S. A., vinos quinados; vino de Jerez; etc., 6 bultos de Manzanillo por... 637
 71 Samuel Friedman Inc., hilo de Nylon para coser 1 bulto de Nueva York por... 447
 379 Singer Sewing Machine Cº, piezas de recambio para máq. de coser; etc., 6 bultos de Nueva York por... 710
 184 Singer Sewing Machine Cº, carro Chrysler Sedan motor N° 70587532, 1 bulto de Nueva York por... 1.792
 200